

Cosmética sustentable. Propuesta de guía para la certificación de cosméticos ecológicos en Venezuela

Sustainable Cosmetic. Guidelines Proposal for Certification of Ecological Cosmetics in Venezuela

Goretti C Rodríguez D,^{*,**} Luisa C Bucarito K ^{*}, María E Vieira V^{*}, Isabel C Andueza G^{*}.

* Unidad de Formulación, Caracterización y Optimización. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, Facultad de Farmacia UCV. Venezuela.

** gorettirod@hotmail.com. 0412-715.70.94

Resumen.

Las universidades son centros de producción de conocimiento y de desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, una de sus responsabilidades es promover en la sociedad la preservación del medio que nos rodea. Investigadores en el área cosmética de la Universidad Central de Venezuela, preocupados por el medio ambiente y los consumidores, diseñaron una propuesta venezolana como guía para la estandarización y clasificación de los cosméticos ecológicos. Conociendo que las economías de América Latina y del Caribe dependen en su mayoría de la productividad de sus ecosistemas, esta guía contribuirá como una herramienta para el desarrollo sustentable en los países de la región. Para su elaboración, se tomó en consideración la situación actual de estos países. Igualmente, se tomó en cuenta los reglamentos establecidos por los organismos internacionales para la certificación de cosméticos ecológicos más empleados en Latinoamérica. Adicionalmente, se estableció comunicación directa con algunos organismos certificadores y se realizó una revisión bibliográfica de revistas cosméticas de reconocido prestigio. Al comparar los diferentes procedimientos de certificación, se encontraron coincidencias en cuanto al uso de las materias primas permitidas, materiales de empaque y requerimientos para las empresas fabricantes. Sin embargo, se observaron diferencias tanto para la clasificación del producto, basado en el contenido del mismo, así como en los requerimientos exigidos en el texto de la etiqueta. Esta guía podría contribuir con el diseño de una legislación venezolana en materia de productos ecológicos que desarrolle ventajas competitivas en el mercado y que permita alcanzar con éxito el comercio de integración regional.

Palabras claves: Cosméticos Ecológicos, Natural, Certificación.

Abstract.

The universities are centers for knowledge production and scientific and technological development. Therefore, one of their responsibilities is to encourage the society to preserve the environment. Cosmetic researchers at the Universidad Central de Venezuela, aware of the environment as well as the necessities of the consumers, designed a proposal Venezuelan Guide for the Standardization and Classification of Ecologic Cosmetics. Ever since the economies of Latin America and the Caribbean highly depend on the productivity of the ecosystems; this guide will represent a tool for sustainable development for the countries in the region. The guide was elaborated taking into consideration the current situation of those countries. The design of the

guide takes into account the rules established by the international bodies on the certification of ecologic cosmetics – mostly used in the Latin American countries-. In addition, direct communications with certifying agencies as well as important cosmetic journals were used. As we compared the different certification procedures used by the agencies, we found consensus in matters of the using of raw materials, packing materials and the requirements for these cosmetic producers. Nevertheless, there was a discrepancy in the classification of ecologic products based on their contents, as well as the information required in the labeling of the products. This guide will help to design a Venezuelan legislation on ecologic cosmetic products that will develop advantages on the market in terms of competition and, at the same time, achieving the access of these products on the regional integration markets.

Key words: Ecologic Cosmetics , Natural, Certified.

Recibido: 28 de enero de 2013 Aprobado: 02 de abril de 2014

Introducción.

A medida que aumenta el poder del hombre sobre la naturaleza, el medio ambiente que lo rodea se ve cada vez más alterado. El uso indiscriminado de insumos y técnicas destinadas al aumento de la producción a todo nivel, provoca la contaminación de las aguas y de los suelos, encontrándose en las aguas superficiales y subterráneas, residuos de productos para el cuidado y la higiene personal. (1) Estos residuos no suelen ser biodegradables y muchas veces podrían presentar una toxicidad aguda para la fauna y la flora acuática, generando un desequilibrio en el medio ambiente. (2)

En los últimos tiempos se ha incrementado la preocupación de algunas industrias por el cuidado ambiental, debido, entre otros factores, a las exigencias actuales de los consumidores.⁽³⁾ Con el objeto de cubrir sus necesidades y deseos, y proteger al medio ambiente, diferentes organizaciones y empresas se han orientado al desarrollo de productos e ingredientes sustentables, menos perjudiciales al ecosistema, es decir, los que comúnmente se conocen como naturales u orgánicos.^(4,5) Estos términos tienden a ser empleados frecuentemente con el mismo significado, sin embargo, natural y orgánico no representan lo mismo. Por lo general, un producto natural contiene un porcentaje de ingredientes procedente de la agricultura ecológica, menor al que presenta un producto orgánico. (4)

Actualmente, el consumo mundial de productos con tendencia a proteger el ambiente, no sólo se limita al área de los alimentos, la cual fue pionera en este tópico con la creación del Código de Alimentos (Codex Alimentarius).⁽⁵⁾ En los últimos 25 años, el tema ecológico en el área de los cosméticos ha ido ganando rápida popularidad y preferencia por parte de los consumidores. Los cosméticos ecológicos tienen como base la agricultura orgánica, que se diferencia de la agricultura convencional por dar prioridad al medio ambiente, a la justicia social y al crecimiento económico racional y sustentable, procurando siempre promover la salud de los seres humanos y el equilibrio ambiental, preservando la biodiversidad, los ciclos y las actividades biológicas de los suelos. (6)

En los primeros pasos de la cosmética ecológica, algunas empresas comenzaron a elaborar productos que sólo contenían unos pocos ingredientes provenientes de la naturaleza, sin tomar en cuenta su proceso de obtención, la composición porcentual en el producto final, ni considerar que el proceso de elaboración se realizara

respetando el ecosistema. Estos cosméticos no podrían ser llamados ecológicos ya que no cumplían con el objetivo de proteger el medio ambiente. ^(3,4)

La conciencia de lo verdaderamente ecológico se impone y diversos grupos de personas implementan condiciones y limitaciones relacionadas con el desarrollo y la fabricación de esos productos. Surge entonces un "movimiento orgánico" de manera formal, el cual comienza con pequeñas agrupaciones en Europa, Estados Unidos y así se extiende a otras partes del mundo. Estas agrupaciones, denominadas posteriormente organismos certificadores, son cuerpos no gubernamentales, autorizados por los entes acreditadores en cada país, que se encargan de realizar el proceso de certificación orgánica tanto de empresas como de ingredientes y productos terminados, alimentos, cosméticos, entre otros, con la finalidad de generar productos con calidad orgánica o también llamada calidad ecológica. ⁽⁷⁾

La certificación es un procedimiento realizado por los organismos certificadores, en donde se verifica si los insumos, los procesos productivos, el etiquetado, el embalaje, el almacenamiento, las instalaciones, la utilización de recursos energéticos y el tratamiento de residuos de las empresas fabricantes, cumplen con sus exigencias. ⁽⁷⁾ Los productos que se ajusten a los requerimientos, se certifican como orgánicos, naturales, elaborados con orgánicos, entre otros, dependiendo del porcentaje de ingredientes orgánicos presente en la formulación. Asimismo, se autoriza a colocar en sus empaques, sellos y rótulos que los identifiquen como productos elaborados siguiendo los estándares orgánicos establecidos por cada organismo certificador. ^(6,7)

A nivel mundial existe una gran cantidad de organismos certificadores, sin embargo, Venezuela no tiene regulación alguna para los cosméticos ecológicos, por lo que la certificación de este tipo de productos debe realizarse con base a criterios internacionales que no se ajustan completamente a las necesidades del país, es por ello que el presente trabajo nos permitió comparar las normas de certificación para cosméticos ecológicos más empleadas en Latinoamérica, así como hacer la propuesta de una guía nacional que se adecue a las leyes y reglamentos Venezolanos y de los países de la región.

Materiales y métodos.

Se realizó una investigación documental a través de una exhaustiva revisión bibliográfica de publicaciones periódicas relacionadas con el tema, así como de las normas emitidas por los organismos certificadores evaluados, comparándolas entre sí. Para la obtención de los documentos se empleó el servicio de internet, revisando las páginas oficiales de dichos organismos y manteniendo contacto telefónico y por correo electrónico.

Como criterio de selección para las normas, se tomó en cuenta la frecuencia de uso en Latinoamérica y el Caribe, la inclusión de los productos cosméticos en su certificación y la factibilidad de ser adaptadas a la realidad venezolana y de la región.

Resultados y discusión.

Los organismos certificadores de productos cosméticos ecológicos seleccionados para su análisis y evaluación, fueron los siguientes: **ECOCERT**⁽⁸⁾, **USDA** (United States Department of Agriculture)⁽⁹⁾, **OASIS** (Organic And Sustainable Industry Standards)⁽¹⁰⁾, **NATURLAND**⁽¹¹⁾, **NASSA**⁽¹²⁾ e **IBD** (Instituto Biodinâmico)⁽¹³⁾. A

continuación se presenta una tabla comparativa entre las normas de los organismos certificadores evaluados, la cual permitió identificar las principales semejanzas y diferencias. ([Tabla I](#)). Se observó que tanto los ingredientes y materiales de envase aprobados, así como las condiciones exigidas a las empresas fabricantes, eran puntos semejantes. También se observaron diferencias importantes, como la clasificación de los productos, basada en el porcentaje de ingredientes orgánicos y los requisitos establecidos en la información que debe llevar el texto de la etiqueta.

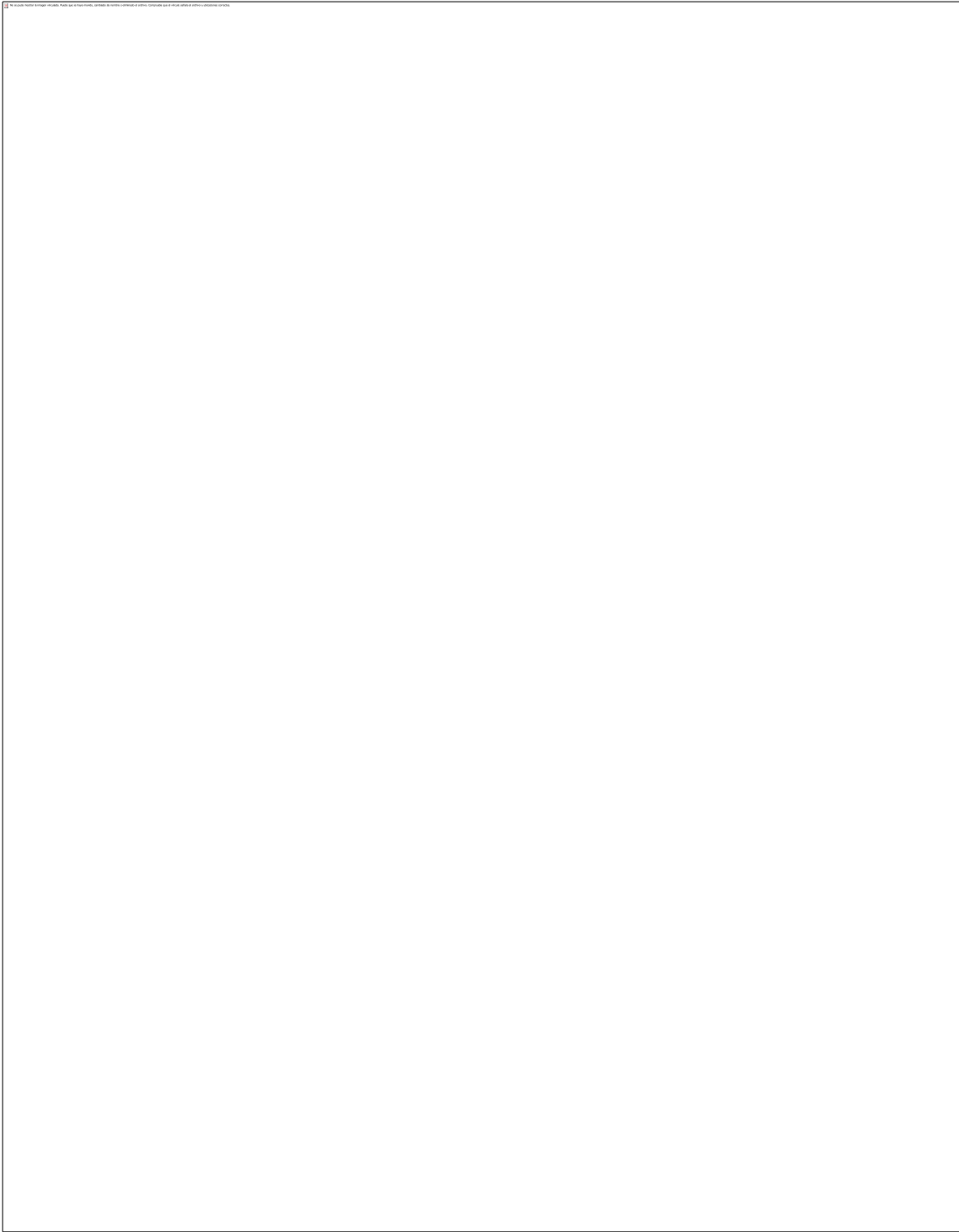
Tabla I. Comparación entre las Normas de los Organismos Certificadores de Cosméticos Ecológicos

Como bien se ha mencionado, para realizar la certificación de cosméticos ecológicos fabricados y/o comercializados en Venezuela y algunos países de Latinoamérica, actualmente es necesario recurrir a organismos internacionales, ya que no se dispone de una normativa nacional, es por ello que, basándose en el análisis comparativo de los reglamentos de los organismos certificadores evaluados y ajustándose a las exigencias establecidas por las leyes nacionales,⁽¹⁴⁾ se elaboró una propuesta de guía para la certificación de productos cosméticos ecológicos fabricados y/o comercializados en Venezuela, la cual podría estar a cargo de ECO-UCV, organismo certificador de productos ecológicos para Venezuela, quien será previamente acreditado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) a través su Dirección de Acreditación. A continuación se presentan los aspectos más importantes de dicha propuesta.

Propuesta Para la Certificación de Cosméticos Ecológicos en Venezuela. ECO-UCV

Las universidades son centros de producción de conocimientos y de desarrollo científico tecnológico y éstas deben coordinar esfuerzos a fin de lograr integrar la sociedad a su medio ambiente. En la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, conscientes del proceso de cambio mundial en pro del respeto por el medio ambiente y por el consumidor, se ha decidido asumir el reto de diseñar una propuesta que normalice el desarrollo y comercialización de los cosméticos ecológicos para Venezuela y que al mismo tiempo pueda contribuir con el desarrollo sustentable en Latinoamérica y el Caribe, a través de una guía denominada **ECO-UCV**. ([Tabla II](#)).

Tabla II. Propuesta de Guía para la Certificación de Cosméticos Ecológicos en Venezuela. ECO-UCV.



CONCLUSIÓN

La falta de uniformidad en la clasificación establecida por los diversos organismos certificadores, podría originar confusión entre los consumidores al momento de identificar a un cosmético como verdaderamente ecológico. Esta propuesta de guía para la certificación de productos fabricados y/o comercializados en Venezuela,

armonizada con otros organismos certificadores internacionales y al mismo tiempo ajustada a las exigencias establecidas en las leyes y reglamentos nacionales, podría servir de base para la creación de una guía nacional que permita desarrollar ventajas competitivas en el mercado actual, impulsando el incremento de la fabricación de productos ecológicos, disminuyendo la comercialización engañosa y a su vez alcanzando los nuevos mercados que se están adquiriendo con la integración regional.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, por el financiamiento otorgado para la realización del proyecto N° I.I.F. 08-2011. Igualmente, a "ABBA CHEM SUPPLY y a CONGNIS", por su colaboración.

Referencias Bibliográficas

1. Lorets L, Api A, Babcock L, Barrañ L, Burdick J, Cater K, et al. Exposure data for cosmetic products: facial cleanser, hair conditioner, and eye shadow. Food and chemical Toxicology. 2008; 46 (5): 1516-1524.
2. Yu J, Bouwer E, Coelhan M. Occurrence and biodegradability studies of selected pharmaceuticals and personal care products in sewage effluent. Agricultural water management. 2006; 86 (1-2): 72-80.
3. Muelli M. Cosméticos ecológicos y naturales ¿garantía para los consumidores?. En: XVIII Congreso Latinoamericano e Ibérico de Químicos Cosméticos. Guatemala: COLAMIQ; 2007.
4. San Miguel M. Reglamentación de los Orgánicos. Cosmetics & Toiletries (Latinoamérica). Octubre-Diciembre 2007; 6 (4): 18.
5. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de la salud (OMS). Codex alimentarius [sede Web]. Roma Italia: FAO OMS; [acceso 1 Agosto 2012]. Disponible en: http://www.codexalimentarius.net/web/index_es.jsp
6. Ribeiro C. Formulación de Cosméticos Orgánicos. Cosmetics & Toiletries (Latinoamérica). Enero-Marzo 2009; 8(1): 21 - 26.
7. San Miguel M. Cosméticos Orgánicos y Naturales. Cosmetics & Toiletries (Latinoamérica). Octubre-Diciembre 2007; 6 (4): 22 - 27.
8. Ecocert Greenlife SAS. Norma ECOCERT. Cosméticos Naturales y Ecológicos. [monografía en internet]. 2da edición. Ecocert Greenlife SAS. Francia. Mayo 2012. [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://www.ecocert.com/es>
9. United States Department of Agriculture (USDA). National Organic Program (NOP) Cosmetics, Body Care Products, and Personal Care Products. [monografía en internet]. Servicio de Mercadeo Agrícola. USA. Octubre 2002 [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://www.usda.gov/wps/portal/usda/usdahome>

10. OASIS Organic and sustainable Industry Standard. OASIS Standard #100 Organic Production Standards (for Health and Beauty Products). [monografía en internet]. 4ta edición. Organic and sustainable Industry Standard. USA. Marzo 2009. [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://www.oasisseal.org/>

11. Naturland – Registered Association for Organic Agriculture. Naturland Processing Standards. [monografía en internet]. Naturland – Registered Association for Organic Agriculture. Alemania. Mayo 2013. [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://www.naturland.com/>

12. NASSA. National Association for Sustainable Agriculture Australia Limited. NASAA Organic Standard. [monografía en internet]. 2da edición. NASSA. National Association for Sustainable Agriculture Australia Limited. Australia. Febrero 2012. [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://www.nasaa.com.au/>

13. IBD certificações. Certification guidelines for organic and natural health & beauty products, and for organic & natural ingredients [monografía en internet]. 2da edición. Brasil. IBD certificações. 2009. [acceso 31 enero 2014]. Disponible en: <http://ibd.com.br/pt/Default.aspx>

14. Comunidad Andina, DECISIÓN 516. Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos. 2002.